

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

12 AGO 2013

EX. N°

1121

/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través del Decreto Ex. N° 629 de fecha 07 de mayo de 2012, el que adjudica la Licitación Pública "**Reparación del Gimnasio Liceo de Puente Alto**" a la Empresa Constructora Crea S.A., designando la Inspección Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales.

2) Contrato de Ejecución de Obras de fecha 13 de mayo de 2013 celebrado con la Empresa Constructora Crea S.A., el que fue protocolizado bajo el N° 92 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, por la adjudicación de la Licitación Pública ya señalada, en donde se designa en su cláusula Décimo Segundo como Inspección Técnica a la Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores (DESAM).

DECRETO:

Rectifíquese cláusula Décimo Segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 13 de mayo de 2013, celebrado con la Constructora Crea S.A., por la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Reparación del Gimnasio Liceo de Puente Alto**", en el sentido de indicar, que la **Inspección Técnica de la Obra será la Dirección de Obras Municipales.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

